



DECRETO N° 1881/1

LAJA, 11 JUN. 2012

VISTOS :

- 1) Ley 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
- 2) Ley N°19.280, publicada en el Diario Oficial el 16 de diciembre de 1993, que modifica Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y establece normas sobre Planta de Personal de Municipalidades;
- 3) Decreto con Fuerza de Ley 187-19.321, del Ministerio del Interior, de fecha 08 de agosto de 1994 publicado en el Diario Oficial del 26.09.94; que adecua, modifica y establece Planta de Personal de la Municipalidad de Laja;
- 4) DA N° 1081 de fecha 17 de octubre de 1994, que establece Encasillamiento de los Funcionarios Municipales de Laja;
- 5) Rectificación D.F.L. N°187-19.321, publicada en el Diario Oficial el 17 de octubre de 1994;
- 6) Ley N° 20.554 publicada en el Diario Oficial el 23 de enero de 2012 ;
- 7) Memo N° 10 de fecha 09.02.12, del Sr. Alcalde, en que solicita incorporar a la planta municipal y contemplar los recursos para el Cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local grado 9° Escalafón Municipal;
- 8) DA N° 403 de fecha 09 de febrero de 2012 que aprueba Modificación presupuestaria aprobada en sesión de concejo municipal N° 06 de fecha 09/02/2012 acuerdo N° 23;
- 9) Acuerdo de Concejo N° 30 tomado en sesión N° 9 de fecha 14 de marzo de 2012 en que se acuerda por unanimidad aprobar la incorporación a la Planta Municipal de un Secretario Abogado para Juzgado de Policía Local, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.554 del 23 de enero del 2012, asimilado al grado 9° de la Escala Municipal;
- 10) DA N° 794 de fecha 14 de marzo de 2012 que crea en la planta de la Municipalidad de Laja el cargo de Secretario Abogado del Juzgado de Policía Local grado 9° Escalafón Municipal;
- 11) Oficio N° 224 de fecha 27 de marzo de 2012 de Sr. Alcalde a Contralor Regional del Bío Bío en que se remite DA N° 794 de fecha 14/03/2012;
- 12) Oficio N° 225 de fecha 27 de marzo de 2012 de Sr. Alcalde a Subdere en que se remite DA N° 794 de fecha 14/03/2012;
- 13) DA N° 979 de fecha 27 de marzo de 2012, que designa comisión Concurso público;

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233

14) DA N° 1730 de fecha 30 de mayo de 2012 que modifica a DA N° 979 de fecha 27/03/2012;

15) Y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La modificación de la Ley 18.695 a través de la Ley 20.554, que modifica las plantas municipales en el sentido de crear en planta profesional el empleo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local":

RESUELVO:

1.- **Llámesese** a Concurso Público de antecedentes para proveer el cargo vacante de Secretario abogado de Juzgado de Policía Local, en Escalafón profesional Grado 9°

2.- **Establézcase** las siguientes Bases para el Concurso Público para el cargo vacante señalado en el punto primero.

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO

I.- IDENTIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD

I. Municipalidad de Laja
R.U.T. N° 69.170.300-2
Dirección Balmaceda N° 292
Fono : 524600 – 524659

II.- CARACTERISTICAS DEL CARGO

1. Planta	:	Profesional
Grado	:	09°
Cargo	:	Secretario Abogado Juzgado Policía Local
Calidad	:	Titular
N° Cargo	:	1

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

A) Requisitos Generales:

1.- Los establecidos en el artículo N° 10 de la Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que señala lo siguiente:

- a) Ser ciudadano
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hallan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

2.- No estar afecto a algunas de las causales de inhabilidad previstas en los artículos 54 al 56° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) Requisitos Especiales:

1) Para el Cargo de Secretario abogado de Juzgado Policía Local, Planta profesional, Grado 9° : Título profesional universitario de abogado.

IV ANTECEDENTES GENERALES DEL LLAMADO A CONCURSO:

1.- El llamado a concurso se hará mediante la publicación en el diario "La Tribuna" de Los Ángeles. En él se señala el cargo vacante, requisitos, antecedentes exigidos, fecha de recepción de éstos y la resolución del concurso.

2.- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

3.- Se conformará el Comité de Selección de Personal que estará compuesto según lo establecido en el artículo 19° y 33° de la Ley N° 18.883 y **siendo presidida por el funcionario que subroga al Alcalde.**

Este Comité será responsable de la preparación de las Bases, efectuar el llamado a Concurso Público, recibir los antecedentes, hacer la selección de los postulantes, evaluar los antecedentes, y confeccionar la terna a proponer al Alcalde con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres, respecto al cargo a proveer.

4.- La evaluación se realizará de acuerdo a la presentación de los antecedentes de los concursantes y una entrevista personal que se detallará más adelante.

5.- La presentación de los antecedentes deben hacerse en el lugar, fecha y hora que se señale en el aviso y en las presentes Bases, de lo contrario, dejará fuera de concurso a los interesados, sin necesidad de resolución de la comisión.

6.- Los antecedentes requeridos deben entregarse en original o fotocopia autorizada ante notario, salvo que se indique expresamente que pueda ser fotocopia simple. El no incluir alguno de los documentos señalados que acrediten los requisitos exigidos, será causal de que los postulantes queden fuera de concurso.

7.- Las postulaciones deben ser ingresadas en Oficina de Partes de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292, ciudad de Laja, en sobre cerrado, **señalando en su anverso claramente su postulación al cargo de secretario abogado Juzgado Policía Local, profesional grado 9°.**

De lo anterior, quedará constancia en el programa computacional de registro de correspondencia, del que se hará una impresión de cada providencia certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

Este registro será un documento oficial a disposición del Comité de Selección.

V.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA POSTULACION

1.- Aviso de vacancia y publicación de bases:

De acuerdo a lo establecido en Art. 17 de la Ley N° 18.883, el día lunes **11 de junio de 2012**, se comunicará por una sola vez a las municipalidades de la región del Bío Bío, la existencia del cupo, para que los funcionarios de ellas puedan postular. Se publicará un aviso el día **martes 12 de junio de 2012**, con los antecedentes exigidos en artículo N° 18, inciso 2° de la Ley N° 18.883. Además serán publicadas en el sitio Web www.munilaja.cl, sección transparencia, y en ficheros públicos del Municipio.

2.- Retiro de Bases:

Los interesados en postular al cargo en concurso, podrán retirar las Bases del Concurso Público, a contar del **12 de junio al 22 de junio del 2012**, en Secretaría Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laja, ubicada en calle Balmaceda N° 292, 2° Piso, de lunes a viernes en horario de oficina 08:30 a 13:30 horas.

3.- Individualización de los Antecedentes Requeridos:

- Cédula de Identidad vigente (fotocopia simple por ambos lados)
- Certificado vigente de Situación Militar al día, si procede (fotocopia simple)
- Certificado de título, fotocopia autorizada ante notario.
- Declaración Jurada Simple del Postulante que señale que cumple con los siguientes requisitos:
 - a) Salud compatible con el cargo.
 - b) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - c) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
 - d) No encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad indicadas en el artículo 54° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado de acuerdo a formato tipo, adjunto.

Adicionales:

- Curriculum. (Indicando correo electrónico y teléfono red fija o móvil, los que serán considerados medios válidos de comunicación y citación desde el Municipio a los postulantes.)
- Copias o fotocopias autorizadas ante notario de otros antecedentes que avalen capacitación y experiencia para la evaluación.

4.- Presentación de Antecedentes:

Los antecedentes señalados deberán presentarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad Laja ubicada en calle Balmaceda N° 292, hasta el **26 de junio del 2012, de 08:30 a 13:30 horas**.

VI.- POSTULANTE IDÓNEO:

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600- Fax: 534233

Se entenderá por postulante idóneo el que, además de cumplir con los requisitos del llamado a Concurso, en el proceso de evaluación obtenga un puntaje **mínimo de 55 puntos**.

VII.- DE LA SELECCION:

1.- Una vez concluida la etapa de recepción de antecedentes, el Encargado de la Oficina de Partes, entregará a la jefe de personal los antecedentes recibidos y el documento impreso del registro de correspondencia, certificada por la Encargada de Oficina de Partes.

2.- Posteriormente, en un plazo de dos días hábiles se constituirá el Comité de Selección convocado por el Presidente, con la finalidad de analizar los documentos de cada postulante y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

Quedarán fuera de concurso aquellos postulantes que no cumplan con presentar los antecedentes requeridos.

3.- Terminada esta etapa, el Comité confeccionará un Acta en la cual dejará constancia del trabajo realizado y firmada por todos los integrantes.

VIII.- DE LA EVALUACION:

1.- Para los postulantes que pasen la etapa anterior, se procederá a su evaluación de acuerdo a los criterios establecidos a continuación, considerándose los siguientes factores en cada caso:

Cursos, seminarios, talleres de capacitación en área de competencia profesional (30 puntos)

a) Capacitación en temática Juzgado de Policía Local (30 puntos máximo ponderación 60%)

b) Capacitación en otras áreas del derecho (30 puntos máximo ponderación 40%)

Experiencia laboral (30 puntos)

a) Experiencia como abogado (30 puntos máximo Ponderación 40%)

b) En órganos jurisdiccionales (30 puntos máximo Ponderación 60%)

Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (40 puntos)

a) Evaluación psicológica (40 puntos máximo Ponderación 50%)

b) Entrevista personal (40 puntos máximo Ponderación 50%)

2.- Para otorgar puntajes por factor se ha considerado el siguiente criterio:

Cursos, seminarios, talleres de capacitación en el área de su competencia profesional:

a) Juzgado Policía Local

Número de cursos	Puntos
1 Curso	5
De 2 a 4	20
Sobre 5	30
Se evaluará con certificados adjuntos.-	

b)Otros áreas del derecho

Número de cursos	Puntos
De 1 a 4	5
De 5 a 8	20
Sobre 8	30
Se evaluará con certificados adjuntos.-	

Ponderación

Capacitación Juzgado Policía Local 60%
 Capacitación en otras áreas del derecho 40%

Experiencia Laboral

a.- Por experiencia general como abogado, se dará los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 año	5
De 1 a 2 años	20
Sobre 2 años	30
Se deberá certificar la experiencia	

No incluye experiencia en órganos jurisdiccionales ni en Juzgado de Policía Local.

b.- Por experiencia como abogado en órganos jurisdiccionales y Juzgado Policía Local, ejerciendo como funcionario o como litigante, se darán los siguientes puntajes:

Rango de años	Puntos
Menor de 1 mes	0
De 1 a 2 meses	20
Sobre 2 meses	30
Se deberá certificar la experiencia	

No incluye experiencia general como abogado.

Ponderación

Experiencia general como abogado 40%
 Experiencia como abogado en órganos jurisdiccionales y Juzgados Policía Local 60%

Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo (40 puntos)

Se determinarán a través de una evaluación psicológica y una entrevista personal. La ponderación de cada una será de 50%. El puntaje de cada evaluación no debe superar los 40 puntos.

a) Evaluación Psicológica

Indicadores	Puntos
No recomendado	0
Recomendado con observación	20
Recomendado sin observación	40

* En caso que el postulante sea evaluado como no recomendado en la Evaluación psicológica será considerado como postulante no idóneo.

b) Entrevista Personal

Cada integrante de la Comisión evaluará las respuestas de los concursantes hasta un máximo de 40 puntos. Se obtendrá un promedio con los puntajes asignados sobre el que se aplicará la ponderación de 50%.

3.- El Comité de Selección entrevistará **sólo** a los postulantes que reúnan como mínimo en los factores I y II (Estudios y Cursos de formación educacional y Experiencia Laboral), un puntaje igual o superior a 35 puntos.

A los concursantes que reúnan el puntaje mínimo señalado, se les comunicará vía telefónica o por correo electrónico para una entrevista a realizarse entre el **05 y el 10 de julio del 2012** en calle Balmaceda N° 292 de Laja. Pudiendo la Comisión solicitar al Alcalde, ampliación de plazo de acuerdo a la cantidad de postulantes.

4.- El puntaje total de cada postulante se obtendrá de la siguiente forma:

- a) Se confeccionarán tablas de evaluación, las que contendrán identificación de los postulantes, indicación del cargo al cual postula y la asignación de puntajes de cada uno de los factores (Estudios y Cursos de formación educacional, Experiencia Laboral y Aptitudes Especiales para el desempeño del cargo).
- b) Luego se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de los factores, obteniendo un Puntaje Final de postulación por concursante y cargo a proveer.

5.- Finalizada la fase Evaluación, el Comité de Selección elaborará la terna por el cargo a proveer, la que estará compuesta por los tres puntajes más altos ordenados de mayor a menor y que superen el puntaje mínimo establecido en la Cláusula VI.

En caso de producirse empate de los puntajes de los postulantes al cargo se dirimirá de la siguiente forma y en el siguiente orden de prelación:

- 1° Quien revista la calidad de funcionario municipal.
- 2° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación de experiencia laboral.
- 3° Quien haya obtenido un mayor puntaje en el criterio de evaluación en criterio de estudios y cursos de formación educacional.
- 4° Quien haya obtenido un mayor puntaje en la evaluación psicológica.

IX.- DIA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El Concurso se resolverá dentro de seis días hábiles después de concluidas las entrevistas. De acuerdo a la cantidad de antecedentes recepcionados, la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar la fecha de resolución del concurso.

X.- DECLARACION:

El concurso podrá ser declarado desierto, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en el punto VI.

XI.- SELECCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO:

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas y notificará personalmente, por carta certificada o correo electrónico al interesado, quién deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos generales y específicos, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos.

XII.- ACEPTACION DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada titular en el cargo para el cual concursa.

El Municipio hará devolución de los antecedentes que no fueron seleccionados si fueren solicitados por éstos.

XIII.- CONSULTAS

Se recibirán en el Departamento de Administración y Finanzas Fono 524659, 524662, personalmente ante el Juez de Policía Local de Laja.

3.- **Remítase** copia de las bases del concurso a todas las municipalidades de la Región del Bío Bío.-

4.- **Entréguese** copia al Departamento de Administración y Finanzas, a Control, Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-



Karina Sepulveda Mora
KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE

VF/KSM/JGL/MVG/JGD/ARD/mefs.-
 Distribución
 La indicada (3)
 Cont. Regional (3)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE